

En el supuesto de que no se produjera denuncia, y por tanto, se prorrogará el convenio, los conceptos salariales y extrasalariales se incrementarán en la misma proporción que lo haya hecho el índice general nacional de precios al consumo durante el último año de su vigencia.

3. Que no se ha producido denuncia alguna, y por tanto es de obligado cumplimiento el apartado anterior, especialmente en sus párrafos dos y tres.

Las partes en relación al artículo 87 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, se reconocen como negociadores válidos y legitimados para establecer los siguientes,

Acuerdos:

Primero.- Que el Convenio Colectivo de Textil Calzado y Piel de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2013-2013, será prorrogado por un año más, finalizando el 31 de diciembre de 2014, con todo su contenido normativo hasta la aprobación de un nuevo convenio.

Segundo.- Visto que el índice nacional de precios al consumo durante el último año de vigencia legal del convenio, 2013 es del 0,3%, los conceptos salariales y extrasalariales serán aumentados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, según señala el Anexo I, tablas salariales 2014.

Tercero.- Registrar en la Dirección General de Trabajo el presente acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Textil, Calzado y Piel a los efectos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Para dicho registro se autoriza D. Pedro Casanova Gracia en calidad Secretario de Acción Sindical de Comisiones Obreras.

Sin más, y en prueba de total conformidad de todas las partes implicadas, se firma el presente acuerdo, siendo las 14:00 horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

Por la parte Social.- Por la parte Empresarial.

CONVENIO

6671

Código 38000445011984.

5669

Vistas las tablas salariales del Convenio Colectivo Provincial del Comercio de Bazares, presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95 de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Directora General de Trabajo, Ana Isabel Fernández Manchado.

TABLA SALARIAL COMERCIO DE BAZARES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2014	
SUBIDA SALARIAL	0,30%
CATEGORIA	SALARIO
PERSONAL TECNICO TITULADO	
Título Grado Superior	805,66
Título Grado Medio	720,47
Ayudante Técnico Sanitario	672,86
TECNICOS NO TITULADOS	
Director/a General	861,58
Jefe/a de División	791,31
Jefe/a de Personal	777,04
Jefe/a de Compras	777,04

Encargado/a General	777,04
Jefe/a de Sucursal	777,04
Jefe/a de Almacén	707,47
Jefe/a de Grupo	707,47
Jefe/a de Sección Mercantil	691,64
Jefe/a de Grupo	684,64
Encargado/a de Establecimiento	684,64
Intérprete	684,64
PERSONAL MERCANTIL	
Viajante	684,64
Corredor/a de Plaza	684,64
Dependiente/a	684,64
Ayudante/a	684,64
Aprendiz/a	684,64
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Director/a Administrativo/a	862,07
Jefe/a División Administrativo/a	791,30
Jefe/a Administrativo/a	737,38
Contable y Cajero/a	703,37
Secretario/a, pers. Oficio 1ª, Conductor/a Repartidor/a	684,64
Oficial Administrativo/a	684,64
Auxiliar Administrativo/a	684,64
Aspitante/a	684,64
Auxiliar de Caja	684,64
PERSONAL SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
Jefe/a de Sección	691,66
Dibujante/a	720,35
Escaparatista	703,30
Ayudante/a de Montaje	684,64
Delineante/a	684,64
Visitador/a	684,64
Contador/a y Rotulista	684,64
Jefe/a de Taller	684,64
Personal de Oficio de 1ª, Técnico de RTV	684,64
Personal de Oficio de 2ª	684,64
Personal de Oficio de 3ª	684,64
Capataz/a	684,64
Mozo/a Especializado/a	684,64
Ascensorista	684,64
Empaquetador/a	684,64
Reparador/a de medias	684,64
Cosedor/a de sacos	684,64
Personal Subalterno	684,64
Conserje	684,64
Cobrador/a	684,64
Vigilante/a	684,64
Personal Limpieza por horas	3,74

A N U N C I O

6672

5670

Anuncio del Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife, de 19 de mayo de 2014, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos derivados de procedimientos sancionadores en el orden social.

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarlo por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen derivados de procedimientos sancionadores en el orden social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas (13:00 horas, en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Firmado digitalmente, Jefa de Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife, Elena Baute Díaz.